MATERIA: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES CON PAGO EN EJERCICIOS FUTUROS

CONTABILIZA	ACIÓN	DEBE	HABER
MOVIMIEN	TOS FINANCIEROS		
Devengami	ento de obligaciones financieras		
Adauic	ición de activos intangibles, según la documentación sustentatoria		
	pondiente.		
COLLES	outdiente.		
15101	Programas y Licencias Computacionales	XXX	
15102	Sistemas de Información	XXX	
15103	Páginas WEB	XXX	
15104	Patentes y Derechos de Autor	XXX	
15105	Derechos de Aprovechamiento de Aguas	XXX	
15199	Otros Activos Intangibles	XXX	
21529	C x P Adquisición de Activos No Financieros ¹		XXX
– Desem	ibolsos necesarios para que el activo pueda operar.		
15101	Programas y Licencias Computacionales	XXX	
15102	Sistemas de Información	XXX	
15103	Páginas WEB	XXX	
15104	Patentes y Derechos de Autor	XXX	
15105	Derechos de Aprovechamiento de Aguas	XXX	
15199	Otros Activos Intangibles	XXX	
21522	C x P Bienes y Servicios de Consumo ¹		XXX
Pago de ob	ligaciones financieras		
Egreso	de fondos en el ejercicio vigente correspondientes a los desembolsos		
_	rios para que el activo pueda operar.		
21522	C x P Bienes y Servicios de Consumo ¹	XXX	
11102	Banco Estado	^^^	XXX
11102	Bancos del Sistema Financiero		XXX
3			
a) Por l	a cuota que corresponda al ejercicio actual.		
Pago d	e los recursos por la adquisición de activos intangibles.		
21529	C x P Adquisición de Activos No Financieros¹	XXX	
11102	Banco Estado		XXX
11103	Bancos del Sistema Financiero		XXX

MATERIA: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES CON PAGO EN EJERCICIOS FUTUROS

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
MOVIMIENTOS FINANCIEROS			
Devengamiento del derecho financiero			
b) Por las cuotas que corresponden a ejercicio(s) futuro(s).			
 Derecho financiero proveniente de financiamiento otorgado por terceros cuyo pago se ha convenido efectuarlo en ejercicios futuros. 			
1151401003	C x C Endeudamiento – Endeudamiento Interno - Créditos de Proveedores	XXX	
23115	Créditos de Proveedores Nacionales a Largo Plazo		XXX
Percepción y pago presupuestario			
_	la obligación financiera mediante compensación con el iento de créditos.		
21529 1151401003	C x P Adquisición de Activos no Financieros¹ C x C Endeudamiento – Endeudamiento Interno - Créditos de Proveedores	XXX	XXX
MOVIMIENTO	ECONÓMICO		
Costos de tran	sacción directamente atribuibles al crédito		
– Reconocir	niento de los costos de la transacción.		
53210 23115	Servicios Financieros y de Seguros Créditos de Proveedores Nacionales a Largo Plazo	XXX	XXX
Al término del	periodo o al momento del pago de la cuota		
 Reconocimiento de los intereses por pagar. 			
53301 2311203	Intereses Deuda Interna Intereses Devengados y no pagados por Deuda Interna por Créditos de Proveedores Nacionales	XXX	XXX

MATERIA: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES CON PAGO EN EJERCICIOS FUTUROS

CONTABILIZACI	ÓN	DEBE	HABER
MOVIMIENTO	ECONÓMICO		
Al 31 de diciembre			
Reclasificación de cuenta según su vigencia			
– Traspaso	de parte de la deuda de largo plazo a corto plazo.		
23115 23103	Créditos de Proveedores Nacionales a Largo Plazo Créditos de Proveedores Nacionales a Corto Plazo	XXX	xxx
Ejercicio(s) sig	uiente(s)		
MOVIMIENTOS FINANCIEROS			
Devengamient	to de obligaciones financieras		
 Obligación 	n por pagar amortización de capital e intereses.		
23103 2311203 2153401003	Créditos de Proveedores Nacionales a Corto Plazo Intereses Devengados y no Pagados por Deuda Interna por Créditos de Proveedores Nacionales C x P Servicio de la Deuda – Amortización Deuda Interna – Créditos de Proveedores	XXX XXX	XXX
2153403003	C x P Servicio de la Deuda – Intereses Deuda Interna – Créditos de Proveedores		XXX
Pago de obliga	aciones Financieras		
 Egreso de 	fondos.		
2153401003	C x P Servicio de la Deuda – Amortización Deuda Interna –	XXX	
2153403003	Créditos de Proveedores C x P Servicio de la Deuda – Intereses Deuda Interna – Créditos de	XXX	
11102 11103	Proveedores Banco Estado Bancos del Sistema Financiero		XXX

MATERIA: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES CON PAGO EN EJERCICIOS FUTUROS

NOTAS EXPLICATIVAS:

- Para la aplicación del presente procedimiento, se debe considerar lo establecido en las normas de Activos Intangibles e Instrumentos Financieros.
- El presente procedimiento debe utilizarse por las instituciones públicas que están autorizadas legalmente para adquirir a plazo, considerando lo establecido en el artículo 63, letra e) y artículo 65, letra j), de la Ley N° 18.695, de 2006 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La percepción y pago presupuestario constituye una operación ficta, que al momento de su ocurrencia no genera modificación en las disponibilidades.
- Las municipalidades necesitarán autorización previa del Ministerio de Hacienda para comprometerse mediante contratos de arrendamiento de bienes con opción de compra o adquisición a otro título del bien arrendado y para celebrar cualquier tipo de contratos o convenios que originen obligaciones de pago a futuro por la obtención de la propiedad o, el uso y goce de ciertos bienes, y determinados servicios. Lo anterior según lo establece el art. 14 de la Ley 20.128, de 2006, Sobre Responsabilidad Fiscal, en concordancia con el art. 50, de Ley N° 18.695, de 2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Las cuentas con índice¹ deben ser registradas al más bajo nivel de desagregación que indica el clasificador presupuestario o el Plan de Cuentas para el Sector Municipal.